



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre poder para representación judicial de Héctor Emilio Orozco Jaramillo. Provea usted.*

Guadalajara de Buga (V), 22 de marzo de 2022

GERMÁN NEIRA ÁLVAREZ

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 192

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Héctor Emilio Orozco Jaramillo

Demandado: Luis Enrique Herrera León

Radicación: 76111310300320190005100

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al poder allegado por el demandante HECTOR EMILIO OROZCO JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14.880.766, el Juzgado en aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. del C. G. del Proceso, reconocerá personería al nuevo abogado designado OLGA VIVIANA SANCHEZ ROMERO, para que actúe en su representación judicial.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 192 del 22/03/22 Rad. 76111310300320190005100

1. RECONOCER Personería a la abogada OLGA VIVIANA SANCHEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.658.491, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 320358 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica para notificación judicial debidamente registrada; olgavivianasr@hotmail.com como apoderada, para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el demandante HECTOR EMILIO OROZCO JARAMILLO, actúe en su representación judicial.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 23 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 40.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LFRO

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbd7a2910f4ab5b07c09b66e4f89c545c0c9bf845757d8b9790b025ad89ab81**

Documento generado en 22/03/2022 04:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>